

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día catorce de septiembre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum:

Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 27,402.06 de la Cuenta Corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada " ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ALBAÑILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ELÉCTRICOS, OFICINA, CARPINTERÍA Y PODA DE ARBOLES Y JARDINERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN DE USULUTÁN " a la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DE FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021". Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que Aperture Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", con la cantidad de \$ 40,000.00, para transferir los recursos de forma mensual. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: 0412000022 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE SERVICIOS CIUDADANOS EN EL AREA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICISTA, TALLER DE BANCO, PODA, TALLER DE LLANTERIA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AÑO 2022.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	010101	AUM.	\$ 7405.00
2	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 130.00
3	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 24.00
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 14371.00
5	54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	010101	AUM.	\$ 60.00
6	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 10.00

7 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS DIS. \$ 22000.00  
 ANTERIORES 010101

Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 21.65 Metros cuadrados de Cielo falso Galaxia 5mm. Con metal blanco para ser instalado en la Unidad de Proyección Social de ésta municipalidad. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a ----- Sub Jefe Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo NúmeroVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. PROYECTO: 0451000099

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CAJA Y LA PALANCA DE CAMBIO PARA EL CARGADOR FRONTAL 928G, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 356.00
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 10.00
3	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	010101	AUM.	\$ 12200.00
4	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	010101	DIS.	\$ 12566.00

Comúníquese. Acuerdo NúmeroIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	020101	AUM.	\$ 4352.00
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$ 1400.00
3	61101	MOBILIARIOS	020101	AUM.	\$ 1174.00
4	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	020101	AUM.	\$ 3600.00
5	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 11647.00

6	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	DIS.	\$ 474.00
		020101		
7	54116	LIBROS TEXTOS ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	AUM.	1595.00
		020101		

Comúníquese. Acuerdo Número X- Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 1,000 CARTAS DE VENTA CONTINUAS, valor unitario \$ 0.15, total \$ 150.00; 90,000 TIQUETES DE MERCADOS DE \$ 0.25, valor unitario \$ 0.015, total \$ 1,350.00; 24,600 PAPEL DE SEGURIDAD (PLANAS) T/C PARA REGISTRO ESTADO FAMILIAR, valor unitario \$ 0.12, total \$ 2,952.00; 40 RECIBO DE INGRESO FORMULA 1-ISAM (talonario), valor unitario \$ 3.00, total \$ 120.00; Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$ 4,572.00), de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CERVECERÍA", ubicado en 14 Av. Norte Colonia Soriano, Calle antigua a Santa María, Barrio La Parroquia, Usulután (Contiguo a cantina el PIO) y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "CERVECERÍA", ubicado en 14 Av. Norte Colonia Soriano, Calle antigua a Santa María, Barrio La Parroquia, Usulután (Contiguo a cantina el PIO) b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. a 8:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por la señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas (Cervezas), en el TIENDA ubicada en Colonia Santa Elena Calle a Santiago de María, Barrio La Merced, Usulután; y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora -----, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas(Cervezas), en el TIENDA ubicada en Colonia Santa Elena Calle a Santiago de María, Barrio La Merced, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. a 8:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas,

funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el escrito presentado por la Unidad Jurídica, donde solicita erogación de fondos, para el pago de arancel en el Centro Nacional de Registro para la inscripción de 24 inmuebles donados a favor de la municipalidad, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de DOSCIENTOS DOCE 64/100 DÓLARES (\$ 212.64) que corresponde al arancel para la inscripción de 24 inmuebles donados a favor de la municipalidad a nombre Tesorería General del Centro Nacional de Registro. Así mismo se faculta a la Unidad de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$40,000.00 de la Cuenta Corriente No. ----- del Banco América Central denominada "1.5 %FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" a la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477". Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Gerente General Ing. -----, para que inicie los trabajos para la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----, a nombre de -----, con sus Correlativos 001 Tienda HÉCTOR, ubicado en Colonia Masferrer Phe F Casa # 25, con un saldo acumulado de: \$ 57.62, más multas e intereses de febrero 2020 a septiembre 2022; donde se comprobó que el establecimiento ha sido cerrado pero la publicidad alusiva a los productos que se comercializa aún en el mes de junio no se ha retirado, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener los Correlativos 001 Tienda HÉCTOR, ubicado en Colonia Masferrer Phe F Casa # 25, con un saldo acumulado de: \$ 51.74, más multas e intereses de febrero 2020 a junio 2022. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado del saldo por la cantidad de \$ 5.88 más multas e intereses de julio 2022 a septiembre 2022. c) Facultado a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- De conformidad al Artículo 30 numeral 13 y Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal vigente y teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal "EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA" de Colonias Unidas Los Santos y Rodríguez que se puede abreviar (ADESCOLSYR) del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, y estando constituidos los Estatutos con 69 Artículos y cumplidos los requisitos de Ley, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación antes mencionada, y concederles el Carácter de Personalidad Jurídica. Publíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- De conformidad al Artículo 30 numeral 20 del Código Municipal en donde manifiesta que son facultades del Concejo

CONCEDER PERMISO O LICENCIAS TEMPORALES A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS A SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCEJAL INTERESADO, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a la Sindica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, por un periodo comprendido, del 19 al 22 de septiembre de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo municipal atendiendo resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del día 30 de mayo de 2022; Exp. ----- (4) en la cual nos ordena suprimir el saldo de SBA, TORRES EL SALVADOR, S.A. de C.V., Cuenta ----- con establecimiento CORRELATIVO 001, 002, 003 Una Torre Telefónica por cada correlativo y según resolución se elimina tarifa por servicio, así como porcentaje de fiestas patronales que se desglosa de la siguiente manera: Correlativo 001 Una Antena Telefónica, rubro Servicio cuenta (Código) presupuestaria 11804 \$4,457.18 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete 18/100 dólares); 5% de fiestas patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 222.82 (doscientos veintidós 82/100 dólares) de agosto 2020 a septiembre de 2022, más multas e intereses. Correlativo 002 Una Antena Telefónica, rubro Servicio cuenta (código) presupuestaria 11804,\$ 4,457.18 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete 18/100 dólares); 5% de fiestas patronales cuenta (código) presupuestario 12114 \$ 222.82 (doscientos veintidós 82/100 dólares) de agosto 2020 a septiembre de 2022, más multas e intereses. Correlativo 003 Una Antena Telefónica, rubro Servicio cuenta (código) presupuestaria 11804 \$ 4,457.18 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete 18/100 dólares); 5% de fiestas patronales cuenta (código) presupuesto 12114 \$ 222.82 (doscientos veintidós 82/100 dólares) de agosto 2020 a septiembre de 2022, más multas e intereses. ACUERDA: a) Autorizar a Catastro Empresas para que modifique el impuesto de la Cuenta -----, b) A Tecnología de Información Municipal para que suprima o elimine el saldo generado, más multas, intereses y otros cargos, c) A la Unidad de contabilidad para el descargo de agosto 2021 a septiembre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal teniendo a la vista la nota presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Oficial de Gestión Documental de Archivo, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 30 de septiembre de 2022; cuya Base Legal es el Artículo 53 Literales A hasta la F, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.-Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F, Decreto No. 594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la empleada de esta Alcaldía, -----, a partir del 30 de septiembre de 2022. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2023, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar a la empleada antes mencionada, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veintitrés. Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de septiembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO: 0443000061 REMODELACIÓN DE ESPACIO EN MERCADO

REGIONAL PARA HABILITAR CASA DE ENCUENTRO JUVENIL, EN CONVENIO CON FUNDACIÓN, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO) MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54119	MATERIALES ELECTRICOS	AUM.	\$	149.45
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	DIS.	\$	149.45

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en DECRETO NÚMERO CATORCE, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y caducará el día treinta y uno de Diciembre de dos mil veintidós. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal en cumplimiento al LINEAMIENTO 6 PARA LA VALORACIÓN Y LA SELECCIÓN DOCUMENTAL Art. 1, ACUERDA: Aprobar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, conocido por sus siglas CISED, conformado por las siguientes personas: 1- Oficial de la Unidad de Gestión Documental de Archivo, 2- Delegado del área Jurídica, 3- Jefe de la Unidad Productora de la serie a valorar y su encargado de Archivo especializado, 4- Auditora Interna, 5- Un Representante del área Administrativa, 6- Un Historiador o investigador social. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período comprendidos del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, con el cargo de Peón de Limpieza, Aseo Municipal, salario mensual \$ 365.00; a las personas siguientes: 1) -----, DUI: -----, 2) -----, DUI: -----, 3) -----, DUI: -----, 4) -----, DUI: -----.

Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**